

Corte de Apelaciones de Valdivia.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en las Actas de Pleno de la Excm. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre del año 2008, llámese a concurso, por el término de diez días corridos contados desde la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial, para la formación de las ternas de Abogados Integrantes para el año 2016 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares profesionales y laborales correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Rol Administrativo N° 397-2015.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Punta Arenas.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y en las Actas de Pleno de la Excm. Corte Suprema N° 273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre del año 2008, llámese a concurso, por el término de diez días corridos contados desde la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial, para la formación de las ternas de Abogados Integrantes para el año 2016 de esta Corte de Apelaciones.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares profesionales y laborales correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Rol Administrativo N° 155-2015.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 969273)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	711,96	1,0000
DOLAR CANADA	536,20	1,3278
DOLAR AUSTRALIA	512,68	1,3887
DOLAR NEOZELANDES	468,18	1,5207
DOLAR DE SINGAPUR	503,90	1,4129
LIBRA ESTERLINA	1089,79	0,6533
YEN JAPONES	5,80	122,7600
FRANCO SUIZO	701,71	1,0146
CORONA DANESA	102,46	6,9488
CORONA NORUEGA	82,81	8,5976
CORONA SUECA	82,20	8,6611
YUAN	111,14	6,4060
EURO	764,32	0,9315
WON COREANO	0,61	1161,4900
DEG	983,10	0,7242

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 19 de noviembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 969272)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$802,00 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 19 de noviembre de 2015.

Santiago, 19 de noviembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de Padre Hurtado

(IdDO 967326)

PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Padre Hurtado, 30 de octubre de 2015.- La Alcaldía de Padre Hurtado, decreta hoy lo siguiente:

Núm. 4.059.

Vistos y considerando:

- 1.- El estudio de modificación al plan regulador comunal de Padre Hurtado denominado "Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado Zonas A y B1" conformado por el plano PRCPH-01-a, la memoria explicativa y el texto aprobatorio y habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El acuerdo N° 59/2013, el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado autorizó el inicio al estudio.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 1647/2013 de fecha 12/04/2013, que autorizó dar inicio al estudio.
- 4.- Los Certificados del Secretario Municipal N° 07 de fecha 28/04/2014, 08 de fecha 28/04/2014, 09 de fecha 28/04/2014, 010 de fecha 16/02/2015, 011 de fecha 23/02/2015, 012 de fecha 23/02/2015, 014 de fecha 25/02/2015, y 049 de fecha 02/09/2015.
- 5.- El "Informe Ambiental 01" ingresado a la Secretaría Regional Metropolitana del Ministerio del Medio Ambiente, por Oficio del Alcalde (S) N°200/038/126/2014 de Fecha 29/01/2014.
- 6.- El análisis vial complementario a Seccional Modificación Zonas A y B1.
- 7.- El decreto alcaldicio N°318/2015 de fecha 23/01/2015 que regularizó la llamada a la audiencia pública expositiva.
- 8.- El decreto alcaldicio N°2608/2014 de fecha 07/07/2014 que se llamó a audiencia pública consultiva.
- 9.- Actas de reunión del Consejo de Sociedad Civil, Cosoc, de fecha 08/09/2014 y de fecha 20/03/2014.
- 10.- Acta de la audiencia pública expositiva de fecha 01/04/2014.
- 11.- Acta de la audiencia pública consultiva de fecha 12/08/2014.
- 12.- Las invitaciones del Alcalde a la comunidad de fecha abril 2014 y de fecha julio 2014.
- 13.- Los informes N° 23/2014 de fecha 12/05/2014, 43/2014 de fecha 20/11/2014, 25/2015 de fecha 15/05/2015, y 41-A/2015 de fecha 27/08/2015.
- 14.- Las publicaciones del diario El Mercurio de fecha 28.02.2014 y 07.03.2014.
- 15.- Las publicaciones del diario Las Últimas Noticias de fecha 25.07.2014 y 01.08.2014.
- 16.- La carta N° 16464 de fecha 06.08.2014 de la empresa Aguas Andinas.
- 17.- El decreto alcaldicio N° 1086/2015 de fecha 09/03/2015 que aprobó la modificación al Plan Regulador Comunal.
- 18.- El Ord. N°4833 de fecha 06/10/2015, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, emitió informe técnico favorable de la proposición de modificación.
- 19.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 20.- La Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30.11.2012 que me proclamó Alcalde de Padre Hurtado.

Decreto:

1. Promúlgase la modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, denominada "Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado Zonas

A y B1" aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 25 de fecha 09/09/2014, por acuerdo N° 327/2014 sancionado por decreto N° 1086/2015 de fecha 09/03/2015. El texto aprobatorio es el siguiente:

Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, aprobado por resolución N° 92, del Gobierno Regional, de fecha 13 de septiembre de 2004 y publicado en el D.O. del 4 de febrero de 2005, en el sentido de modificar el plano PRCPH-01 de Zonificación en el área nororiental de las calles José Luis Caro y Camino San Alberto Hurtado-Ex Camino Melipilla cambiando la zonificación del polígono A, B, C, D, A, que de ser zona A pasa a ser zona B1, de acuerdo a lo expresado en la memoria explicativa y a lo graficado en el Plano PRCPH-01-a que en este acto se aprueba.

2. Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial y el texto aprobatorio de la modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado Zonas A y B1", en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su ordenanza.

3. Archívese en el Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor una copia del expediente del estudio.

4. Establézcase a la Dirección de Administración y Finanzas como la encargada de las publicaciones del presente decreto e imputese a la cuenta N°22-07-001-001 del Presupuesto Municipal.

5. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación oficial del expediente en la Secretaría Municipal del Municipio, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo R.M., en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en Secretaría Municipal y en Asesoría Urbana de la Municipalidad de Padre Hurtado.

6. Designese a la Unidad de Asesoría Urbana asignada a la Seclpa para realizar los trámites necesarios que señalan las disposiciones vigentes.

Anótese, publíquese, comuníquese, distribúyase, hecho archívese.- José Miguel Arellano Merino, Alcalde.- Rafael Tiara Morales, Secretario Municipal.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Sección 2.



ORD: N° 200 / 508 / 1337 / 2015

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Publicación del Decreto Alcaldicio N°4059/2015, Comuna PADRE HURTADO.

PADRE HURTADO, 13 de Noviembre de 2015

DE : JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

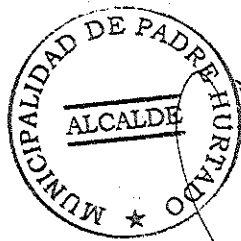
A : CARLOS ORELLANA CESPEDES
DIRECTOR DIARIO OFICIAL
DOCTOR TORRES BOONEN 511
Comuna Providencia, Santiago

Por el presente solicito a Ud., publicar en el Diario Oficial del día 20 de Noviembre del 2015, el Decreto Promulgatorio Alcaldicio N°4059/2015 de fecha 30.10.2015, adjunto, referente a la Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado denominada "MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO ZONAS A Y B1".

Por lo antes expuesto solicito a usted remitir Factura y un ejemplar del diario de esa fecha, a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, Rut N°: 69.261.400 - 3, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N° 3295 (ex Camino a Melipilla) de esta Comuna.

Se adjunta Decreto Alcaldicio N° 4059/2015 de fecha 30.10.2015

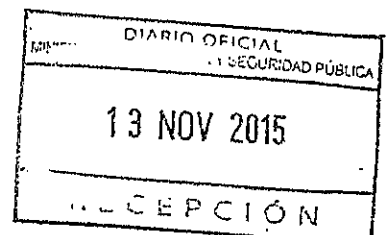
Sin otro particular, se despide atentamente,



JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JMAM/RTM/SHU/LCC/SGO/kcn
Distribución:

- Director Diario Oficial
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLA
- Asesoría Urbana





DECRETO ALCALDICIO N° 4059 /2015

PADRE HURTADO, 30 OCT 2015

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- EL ESTUDIO DE MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO DENOMINADO "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO ZONAS A Y B1" CONFORMADO POR EL PLANO PRCPH-01-a, LA MEMORIA EXPLICATIVA Y EL TEXTO APROBATORIO Y HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y EL ARTÍCULO 2.1.11 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
- 2.- EL ACUERDO N° 59/2013, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO AUTORIZÓ EL INICIO AL ESTUDIO.
- 3.- EL DECRETO ALCALDICIO N° 1647/2013 DE FECHA 12/04/2013, QUE AUTORIZÓ DAR INICIO AL ESTUDIO
- 4.- LOS CERTIFICADOS DEL SECRETARIO MUNICIPAL Ns° 07 DE FECHA 28/04/2014 08 DE FECHA 28/04/2014, 09 DE FECHA 28/04/2014, 010 DE FECHA 16/02/2015, 011 DE FECHA 23/02/2015, 012 DE FECHA 23/02/2015, 014 DE FECHA 25/02/2015, Y 049 DE FECHA 02/09/2015.
- 5.- EL "INFORME AMBIENTAL 01" INGRESADO A LA SECRETARIA REGIONAL METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, POR OFICIO DEL ALCALDE (S) N°200/038/126/2014 DE FECHA 29/01/2014.
- 6.- EL ANÁLISIS VIAL COMPLEMENTARIO A SECCIONAL MODIFICACIÓN ZONAS A Y B1.
- 7.- EL DECRETO ALCALDICIO N°318/2015 DE FECHA 23/01/2015 QUE REGULARIZÓ LA LLAMADA A LA AUDIENCIA PUBLICA EXPOSITIVA.
- 8.- EL DECRETO ALCALDICIO N°2608/2014 DE FECHA 07/07/2014 QUE SE LLAMÓ A AUDIENCIA PUBLICA CONSULTIVA.
- 9.- ACTAS DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE SOCIEDAD CIVIL COSOC DE FECHA 08/09/2014 Y DE FECHA 20/03/2014.
- 10.- ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA EXPOSITIVA DE FECHA 01/04/2014.
- 11.- ACTA DE LA AUDIENCIA PUBLICA CONSULTIVA DE FECHA 12/08/2014.
- 12.- LAS INVITACIONES DEL ALCALDE A LA COMUNIDAD DE FECHA ABRIL 2014 Y DE FECHA JULIO 2014.
- 13.- LOS INFORMES Ns° 23/2014 DE FECHA 12/05/2014, , 43/2014 DE FECHA 20/11/2014, 25/2015 DE FECHA 15/05/2015, Y 41-A/2015 DE FECHA 27/08/2015.
- 14.- LAS PUBLICACIONES DEL DIARIO EL MERCURIO DE FECHA 28.02.2014 Y 07.03.2014.
- 15.- LAS PUBLICACIONES DEL DIARIO LAS ULTIMAS NOTICIAS DE FECHA 25.07.2014 Y 01.08.2014.
- 16.- LA CARTA N° 16464 DE FECHA 06.08.2014 DE LA EMPRESA AGUAS ANDINAS.
- 17.- EL DECRETO ALCALDICIO N° 1086/2015 DE FECHA 09/03/2015 QUE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL.
- 18.- EL ORD. N°4833 DE FECHA 06/10/2015, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, EMITIÓ INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE LA PROPOSICION DE MODIFICACION.
- 29.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N° 18.695 Y SUS MODIFICACIONES.
- 20.- LA SENTENCIA DE PROCLAMACION DEL PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA DE FECHA 30.11.2012 QUE ME PROCLAMO ALCALDE DE PADRE HURTADO.

30 OCT 2015

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, DENOMINADA "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO ZONAS A Y B1" APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 25 DE FECHA 09/09/2014, POR ACUERDO N° 327/2014 SANCIONADO POR DECRETO N°1086/2015 DE FECHA 09/03/2015. EL TEXTO APROBATORIO ES EL SIGUIENTE:

MODIFÍQUESE EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 92, DEL GOBIERNO REGIONAL, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y PUBLICADO EN EL D.O. DEL 4 DE FEBRERO DE 2005, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL PLANO PRCPH-01 DE ZONIFICACIÓN EN EL ÁREA NORORIENTE DE LAS CALLES JOSÉ LUIS CARO Y CAMINO SAN ALBERTO HURTADO-EX CAMINO MELIPILLA CAMBIANDO LA ZONIFICACIÓN DEL POLÍGONO A,B,C,D,A QUE DE SER ZONA A PASA A SER ZONA B1, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LA MEMORIA EXPLICATIVA Y A LO GRAFICADO EN EL PLANO PRCPH-01-a QUE EN ESTE ACTO SE APRUEBA.

2.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO EN EL DIARIO OFICIAL Y EL TEXTO APROBATORIO DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL, DENOMINADA "MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO ZONAS A Y B1", EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y EL ARTÍCULO 2.1.11 DE SU ORDENANZA.


3.- ARCHIVASE EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PEÑAFLORES UNA COPIA DEL EXPEDIENTE DEL ESTUDIO.

4.- ESTABLÉZCASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO LA ENCARGADA DE LAS PUBLICACIONES DEL PRESENTE DECRETO E IMPÚTESE A LA CUENTA N°22-07-001-001 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.


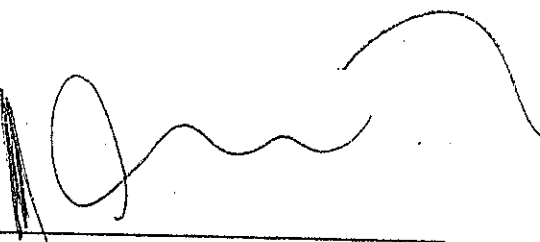
5.- POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN, LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL EXPEDIENTE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL EL MUNICIPIO, LA QUE SE ENCONTRARÁ ARCHIVADA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PEÑAFLORES, EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO R.M., EN LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN SECRETARÍA MUNICIPAL Y EN ASESORÍA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.

6.- DESÍGNESE A LA UNIDAD DE ASESORIA URBANA ASIGNADA A LA SECPLA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, HECHO ARCHÍVESE.



RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

JMAM/RTM/MLV/SU/JG/S/SGO/kch.
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dir. Control
Dir. Administración y Finanzas
SECPLA
Asesoría Urbana